

Rawson, 02 de Marzo de 2.011.

Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - **D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 29.940/11 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado "R/Antecedentes Licitación Pública N° 05 - A. V. P. - 2011 - Adquisición cemento Pórtland normal - Envases de tres (3) pliegos de 50 kg. fábrica adoquines en Trevelin (Expte. N° 00152 - S - 2007)"**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 148 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó la Licitación Pública de marras a los fines de adquirir los elementos especificados en el Pedido de Compras N° 0033/2011 obrante e inserto desde fs. 01/02 (fol. del A. V. P.).

A dicho llamado se presenta un (1) postulante (CORRALÓN PASQUINI S. R. L.), habiendo la Comisión Permanente de Adjudicaciones (creada por Resolución N° 1450-AVP-88 y sus modificatorias) sugerido ADJUDICAR el licitatorio en trámite a la única oferente presentada por ajustarse lo cotizado a lo solicitado y ser único oferente, conforme surge y se consigna en la Providencia N° 45 glosada a fs. 144 (fol. A. V. P.), opinión que -entre otros extremos señalados- luego es compartida por el Asesor Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 4423-AL-11), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) No teniendo observaciones que formular con respecto al trámite implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 21/11

Dr. Jorge Vazquez

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas

